

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas
en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022”**

TESIS

Para optar el título de abogada.

Autora:

Br. Yomayra Yahuana Paucar.

Tumbes, 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas
en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022”**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (presidente)

ORCID:0000-0002-7655-8487

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (Miembro)

ORCID: 0000-0001-9688-5007

Mg. Ronald Alexander Flores Veintimilla (Miembro)

ORCID: 0000-0002-9858-9583

Tumbes, 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en
la ciudad de Tumbes, año 2021-2022”**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y
forma**

Br. Yomayra Yahuana Paucar (Autor) _____

Código Orcid: 0009-0004-6203-8431

Dr. Carmen Rosa Alcántara Mio (Asesor) _____

Código Orcid: 0000-0001-8794-0844

Tumbes, 2023

CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Doctora Carmen Rosa Alcántara Mío.

Docente principal, ordinario, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CERTIFICA:

Que el Informe de Tesis:

Incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022.

Presentado por la Bachiller en Derecho, Yomayra Yahuana Paucar, ha sido asesorado y revisado por mi persona; por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 21 de diciembre de 2023.



Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío.
Código Orcid: 0000-0001-8794-0844
Asesora de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, a las 18.00: horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados con la **Resolución Decanal N.º 270-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N.º 80453434 en su condición de presidente, por el Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz con DNI N.º 02832343 en su condición de miembro, Mg. Ronald Alexander Flores Veintimilla con DNI 00255937 en su calidad de miembro y la doctora Carmen Rosa Alcántara Mío con DNI 00252831, en su calidad de asesora de tesis; para la sustentación en acto público de la Tesis titulada: **“Incidencia de la Violencia Familiar en el delito de la trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022”**, ejecutada por la Bachiller **Yomayra Yahuana Paucar**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra de la Bachiller **YOMAYRA YAHUANA PAUCAR** para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobada por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena () y Sobresaliente (✓).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19:00 horas, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Mg HUGO CHANDUVI VARGAS
DNI. N.º 80453434
Código ORCID: 0000-0002-7655-8487
Presidente de Jurado de Tesis

Mg. JULIO CESAR AYALA RUIZ
DNI N.º 02832343
Código ORCID: 0000-0001-9688-5007
Miembro de Jurado de Tesis

Mg. RONALD ALEXANDER FLORES VEINTIMILLA
DNI N.º 00255937
Código ORCID: 0000-0002-9858-9583
Miembro de Jurado de Tesis

CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
DNI N.º 00252831
Código ORCID: 0000-0001-8794-0844
Asesora de Tesis

Incidencia de violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022

por YOMAYRA YAHUANA PAUCAR



Dr. Carmen A. Alcántara Mío
ABOGADA - CAT Reg. 026
DOCENTE PRINCIPAL FDCP - UNTUMBES

Fecha de entrega: 12-dic-2023 11:13p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2257525343

Nombre del archivo: TESIS_YOMAYRA_YAHUANA_CORRECCI_N_12-12.docx (157.9K)

Total de palabras: 15839

Total de caracteres: 83117

Incidencia de violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	13%	4%	21%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes	21%
	Trabajo del estudiante	
2	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
4	abogadopoblete.blogspot.com	<1%
	Fuente de Internet	
5	kupdf.net	<1%
	Fuente de Internet	
6	Submitted to Escuela de Posgrado PNP	<1%
	Trabajo del estudiante	
7	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.usmp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	


Dr. Carmela R. Alcántara Mío
ABOGADA - ICAJ Reg. 075
DOCENTE PRINCIPAL FPOG - UNTUMBES

9

repositorio.umsa.bo

Fuente de Internet

<1 %

10

www.pj.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

11

Submitted to Pontificia Universidad Catolica
del Ecuador - PUCE

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words


Dr. CARLOS R. ALCANTARA MÍO
ABOGADA-ICAT Reg. 026
DOCENTE PRINCIPAL FICP - TUMBE

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis a mis padres Milthon y Haydee por su gran apoyo a lo largo de mi vida y por inspirarme a luchar por mis sueños. A mi familia por su amor, comprensión y aliento que han sido importantes en mi trayectoria académica. También a mis maestros que con su sabiduría guiaron mi camino. Y a todos aquellos que de alguna manera han contribuido en la realización de esta tesis.

AGRADECIMIENTO

Primero, agradecer a Dios por la vida, por hacer posible esta investigación y por darme las fuerzas necesarias para seguir cumpliendo mis metas.

También agradecer a mi asesora Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío, por su orientación y paciencia a lo largo de la elaboración de esta tesis. Su contribución y respaldo desempeñaron un papel importante en el desarrollo de esta investigación. Asimismo, agradezco a mi familia y a mis amigos por su constante apoyo durante mi proceso académico.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
INDICE GENERAL.....	6
INDICE DE TABLAS.....	7
INDICE DE ANEXOS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
I.INTRODUCCIÓN.....	11
II. REVISION DE LA LITERATURA.....	15
III. METODOLOGIA.....	36
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	39
V. CONCLUSIONES.....	52
VI. RECOMENDACIONES.....	53
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	54
ANEXOS.....	57

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Distribución de cantidad de entrevistados	37
Tabla 2: Codificación de entrevistados	39
Tabla 3: Vulnerabilidad en las víctimas	40
Tabla 4: Aumento o disminución de la violencia familiar en Tumbes	42
Tabla 5: Víctimas en calidad de sujetos pasivos ante la trata de personas en Tumbes	44
Tabla 6: Factores que influyen en la vulnerabilidad de la víctima	46
Tabla 7: Índices de trata de persona en la ciudad de Tumbes.....	48

INDICE DE ANEXOS

Anexos 1: Guía de entrevista	57
Anexos 2: Matriz de consistencia	58
Anexos 3: Matriz de operacionalización.....	59

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue identificar la incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, durante el año 2021 y 2022, se aplicó la metodología cualitativa, descriptiva y no experimental, contando con una población total de 25 sujetos, se empleó la entrevista como instrumento de recolección de datos. Los resultados indican que el delito de violencia familiar ha aumentado evidentemente, así como el delito de trata de personas en nuestra ciudad, lo que ha conllevado a que las víctimas de violencia sean más susceptibles de comisionar ambos delitos a causa de la vulnerabilidad en que se encuentra por ser violentada(o), además de considerar que cometiendo este nuevo delito obtendrá poder económico o alguna forma de defenderse ante las situaciones de violencia en el que está sometido. Se concluyó en que todas las hipótesis han sido contrastadas a través de lo manifestado por los entrevistados y el aumento de ambos delitos en nuestra ciudad cada vez se incrementa más de manera fehaciente.

Palabras claves: Apoyo psicológico, estados de indefensión, susceptibilidad, violencia, vulnerabilidad

ABSTRACT

The objective of this research was to identify the incidence of family violence in the crime of human trafficking in the city of Tumbes, during the year 2021 and 2022, the qualitative, descriptive and non-experimental methodology was applied, with a total population of 25 subjects, the interview was used as an instrument of data collection. The results indicate that the crime of domestic violence has evidently increased, as well as the crime of human trafficking in our city, which has led to the victims of violence being more susceptible to commit both crimes because of the vulnerability in which they find themselves for being violated, in addition to considering that by committing this new crime they will obtain economic power or some form of defense against the situations of violence in which they are subjected. It was concluded that all the hypotheses have been contrasted through the statements made by the interviewees and the increase of both crimes in our city is increasing more and more in an irrefutable way.

Keywords: Psychological support, states of helplessness, susceptibility, violence, vulnerability, vulnerability, etc.

I. INTRODUCCIÓN

Dos de los fenómenos sociales más complejos en nuestro país y nuestro departamento es la trata de personas y la violencia familiar, naciendo la interrogante de ¿la violencia familiar por la que una persona pasa facilita de cierto modo a la comisión del delito de trata de persona? Como sabemos existen modalidades que desencadenan en la comisión del delito nos referimos a las situaciones vulnerables en la que se encuentran estas personas, la clara necesidad de ser escuchados y atendidos por las personas que le dieron la vida y en otros casos el abuso constante dentro de la propia familia, pudiendo ser hijo, hermano, tío, conviviente o esposo, en casos más complejos existe también el ataque consumado por terceros, como vecinos, padrinos o la persona de confianza que queda a cargo.

Con frecuencia estas situaciones tienen origen en la propia familia es decir dentro del hogar, que se presume debería ser el lugar más seguro y en donde se recibirá la mejor protección que podría existir, siendo conscientes de que las víctimas de violencia en muchos casos son vulnerables, o padecen de alguna condición física o mental, pero penosamente nuestra sociedad a normalizado todos estos actos.

Nos remontamos a la época romana con la figura del *pater familias*, en donde el jefe de familia decidía por todos, en donde la única opinión que importaba era la él, aun si esto conllevaba someter a sus familiares en sacrificio. Desde ese momento se perdió el respeto por los otros integrantes de la familia, puesto que se disponía libremente sobre ellos y estos no podían decir absolutamente nada, con la evolución de la historia se tuvieron muchas iniciativas que buscaban salvaguardar la integridad de la familia y proteger a los más vulnerables, ante esas situaciones sancionar o combatir cualquier tipo de agresión que atentará contra el bienestar del menor.

La evolución no solo se evidencio en el ámbito de la costumbre y social si no también en las reformas legislativas y nuevas adaptaciones normativas, que trajeron consigo resultados positivos y negativos, posicionando a la sociedad en estado medio puesto que en casos se aplica correctamente la ley mientras que en otros casos no se aplica.

Profundizando esta problemática va mas arraigada a ser cometida contra las personas mas vulnerables, a las que se les violenta de distintas formas como psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, limitando a estas personas a tener una vida tranquila y pacifica por el contrario las coloca en estado latente de vulnerabilidad.

La violencia en estas circunstancias se encuentra dentro de una sociedad moderna, globalizado y muy íntimamente compleja en donde los escenarios no solo son los hogares si no tambien los lugares públicos como cines, supermercados y otros, pero no solo se proyecta de manera real si no tambien en las películas y series que promociona la televisión, compartiendo gran influencia con el internet y propiciado y motivado por la prensa tanto escrita como verbal, en conclusión la violencia está a cualquier lugar que vamos tal como lo define Velazco, E.

En relación a la trata de persona se conoce tambien que proviene de nuestros antepasados tambien, considerándolo como una práctica moderna de esclavitud, sin importar edad, sexo ni condiciones físicas, considerándose como delito desde que la victima sale del lugar de donde vive o del núcleo de su familia, sin importar si cruza o no una frontera, siempre que sean con fines de explotación.

A nivel mundial este delito inicio como el trafico de niñas y mujeres para que sean explotadas sexualmente, en comparación a aquellas mujeres que trabajan como empleadas domésticas, este delito como se reitera incluye a todos en general es decir niños, hombres quienes han resultado ser victimas de explotación sexual y consecuentemente tambien son obligados a realizar otras labores. Pero resulta interesante definir como una persona llega a ese punto, o como es contactado de esa manera, pero después de lo que se ha relatado líneas arriba podemos entender que los factores que influyen son distintos, pero en gran variedad.

Prevaleciendo con mayor profundidad las relaciones económicas que afronta cada persona dentro de su propio hogar, que como se menciona tiende a encontrarse en estado de vulnerabilidad en búsqueda de mejora económica y bienestar.

La Organización Panamericana informó en 2013 que la trata de personas está asociada a diversas formas de explotación laboral, se llevan a cabo prácticas similares a la esclavitud en muchos ámbitos, tales como: servicios domésticos, minería, construcción, pesca, agricultura, producción fabril, silvicultura, limpieza y servicios de acogida, etc., lo que, por supuesto no excusa el hecho de que un gran número de mujeres, ya sean adultas, niñas o incluso niños y adolescentes, sean víctimas de explotación sexual.

La trata de personas afecta tanto a hombres como a mujeres, pero se dice que tiene rostro femenino, ya que 5 de cada 10 víctimas en el mundo son mujeres adultas y 2 son niñas, es decir, de cada 10 víctimas, 7 son del mismo género mujer. Esta situación también se refleja en los datos nacionales, pues el 87% de las víctimas atendidas entre 2019 y 2020 fueron mujeres y niñas, de las cuales el 73% fueron casos de explotación sexual. También se entiende que en los últimos 15 años las víctimas menores de edad han representado más del 30% del número total de víctimas identificadas. La proporción de niños involucrados en trabajos o servicios forzados aumentó del 3% al 15%, mientras que la proporción de niñas aumentó del 10% al 19%. Personas traficadas con fines de explotación sexual. Pero si bien esta es una realidad generalizada, sigue siendo un delito invisible, con solo 232 personas condenadas entre 2015 y 2020. Según el periodo 2015-2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Información (en adelante INEI).

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, más conocida como Protocolo de Palermo (2000), esbozando una serie de recomendaciones y medidas para prevenir la trata de personas, la trata de personas, castigar a los traficantes y proteger a las víctimas, en particular para proteger y comprometerse con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En este sentido, el Estado peruano incluye la trata de personas en su normativa desde 2007 para abordar la complejidad de este fenómeno. Se ha mantenido la esencia de la Ley N° 28950 que regula la trata de personas, pero se le han realizado diversos cambios cuyo objetivo es mejorar las disposiciones en las que se han identificado deficiencias o puntos críticos.

En marzo de 2021, la Ley No. 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilegal de Migrantes No. 28950, que combina todos los delitos de explotación y delitos de trata de personas y detecta delitos de trata de personas. población a la voluntad macroscópica – jurídica intangible que resulta ser la dignidad humana.

Además, reconoce el impacto significativo de la trata de personas en todos los derechos fundamentales de la persona humana y previene cualquier trato ilegal que tenga como objetivo deshumanizar o etiquetar a las personas. Otro cambio relacionado es la inclusión de parámetros para determinar la compensación civil por su implementación, ya sea mediante subasta de los bienes decomisados o mediante decomiso.

En este sentido, la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual, es una manifestación extrema de la violación de los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y jóvenes, ya que varios factores colocan a la persona en una situación de vulnerabilidad. La vulnerabilidad muchas veces no está causada por la edad o la capacidad física o deportiva, sino por una variedad de factores como la violencia doméstica, la falta de protección o el abandono, o la violencia estructural; es más grave para las mujeres y provoca el deterioro de las relaciones familiares y de la personalidad. La dignidad se degrada, dejando a las víctimas vulnerables a los traficantes que se aprovechan de las necesidades, la ignorancia o la vulnerabilidad de sus víctimas.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales. –

Del Toro, O. (2012), en su tesis denominada "*La vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana – México*". Tuvo como objetivo detallar las herramientas disponibles para las autoridades mexicanas. También describe la capacidad de distinguir entre las relaciones de poder de género entre hombres y mujeres cuando se trata del delito de trata de personas para identificar a las mujeres que parecen ser vulnerables, la víctima en el momento del arresto. Por lo tanto, se concluyó que, a la hora de redactar leyes, no solo es necesario consultar con expertos y académicos de diversos campos, sino también involucrar en las discusiones a representantes de las instituciones estatales, quienes implementarán estas leyes, escucharán sus opiniones y comprenderán lo que significa y las necesidades materiales y de recursos humanos, para que los instrumentos jurídicos que se creen sean suficientes y accesibles a los investigadores, ministerios y autoridades judiciales.

Becerril, A. y López, K. (2016), en su tesis denominada "Análisis socio-jurídico de la vulnerabilidad de género en el delito de trata de personas en el estado de México", en la Universidad Autónoma del Estado de México, tesis para optar el título de licenciado en derecho se afirma que la trata de personas y el trabajo forzoso son formas modernas de esclavitud que se implementan a través de diversos mecanismos como el reclutamiento, la comercialización y el uso de cuerpos humanos como mercancías sexuales.

Estudio que tiene como objetivo analizar los factores de vulnerabilidad que enfrentan las víctimas socio jurídicas, identificar los problemas y situaciones en las que fueron reclutadas las víctimas durante su reclutamiento, y proponer mecanismos para resolver los problemas con el fin de proteger y garantizar a las víctimas. derechos humanos. En su conclusión, se puede afirmar que la vulnerabilidad se entiende como un conjunto de factores que contribuyen a la vulneración de los derechos individuales, determinados por clasificaciones sociales de clase, género y edad. Sin embargo, dado que cualquier persona puede convertirse en víctima de trata de personas, cuanto mayor sea la vulnerabilidad del entorno demográfico, social, económico, político o geográfico, mayor será el riesgo de convertirse en víctima.

Ocampo, L. (2016), en su tesis denominada, "La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social", en la Universidad Nacional de Loja – Ecuador. Esta investigación enfatiza la importancia de la familia en su conjunto, porque la sociedad necesita tener niños sanos, y los niños necesitan crecer en un ambiente familiar estable para evitar fortalecer el círculo vicioso de futuras víctimas y agresores. La conclusión es que la principal causa de los problemas en la sociedad, especialmente en los barrios marginales, es la violencia doméstica, que causa miedo y pavor y afecta la paz y la integridad de toda la sociedad. El informe también afirma que las investigaciones muestran que la violencia doméstica está aumentando y empeorando, afectando principalmente a mujeres, niños y toda la familia, y enfatiza que este fenómeno social se ha convertido en un problema y tratamiento global.

Rodríguez, T. (2013), en su tesis denominada “Nivel de autovaloración en adolescentes víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la defensoría de la niñez y adolescencia d-1 Cotahuma de la ciudad de la paz”, en la Universidad de San Andrés, La Paz – Bolivia. Este estudio intenta analizar el tema de la autoestima de los jóvenes en el contexto específico de violencia sexual relacionada con la trata de personas y la trata de personas, entendiendo que la autoestima no crea ni adopta un modelo que permita asignarla junto a evaluaciones independientes, sin estatus teórico, sino que busca su propio estatus y rol en el sistema de la personalidad y nuestra realidad social. Se concluyó que la mayoría de los jóvenes entrevistados eran víctimas de trata de personas y se encontraban bajo el cuidado de la Defensoría de la Niñez y la Juventud de Cotahuma y tenían entre 15 y 16 años. Las investigaciones muestran que los traficantes de esclavos blancos preferían reclutar cada vez más víctimas adolescentes porque proporcionaba más beneficios económicos, especialmente en el caso de la explotación sexual, pero también se necesitaban hombres para la explotación laboral, la minería, el tráfico de órganos, etc., pero con los menores porcentaje.

2.1.2 Antecedentes Nacionales. –

Cahua, C. (2016), en su tesis denominada, “La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, año 2016”, en la Universidad Andina del Cusco. Este estudio evalúa el impacto de la falta de protección familiar en los delitos de trata de personas con el fin de identificar dónde radica el fracaso familiar o las deficiencias críticas e identificar las condiciones que pueden ayudar a prevenir estos problemas.

Por lo tanto, en su conclusión se puede establecer que una de las causas de la trata de personas en la región de Inambaru es la falta de protección familiar por los siguientes motivos: 1. Apoyo y educación de los menores, 2. La forma en que los padres tratan a los menores, 3. Comportamiento en la familia de un menor, 4. Frecuencia del comportamiento en la familia de un menor, 5. El trabajo de menores y 6. Las razones del trabajo de menores crean riesgos o daños y obstaculizan el desarrollo integral de la víctima.

Marinelli, Ch. (2015), en su tesis, "La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas", en la Universidad Católica del Perú, señala que existe confusión sobre la relación entre esclavitud y trata de personas, porque la doctrina no analiza sistemáticamente el derecho penal y no determina su alcance para la protección de las víctimas, la pregunta principal es ¿qué es en el derecho internacional, la naturaleza jurídica de la trata de personas? La conclusión es que el sistema de justicia contra la trata de personas estuvo ligado a la esclavitud desde el principio y, por lo tanto, originalmente era solo una cuestión de diferentes víctimas, es decir, crímenes cometidos contra mujeres blancas, por un lado. para explotación sexual, mientras que las víctimas de otros delitos eran esclavos negros e indios. La conclusión es que la trata de personas comenzó a constituir una institución distinta de la esclavitud y experimentó un doble proceso de expansión desde la identificación con la esclavitud hasta la plena autonomía en el derecho penal.

Orna, O. (2013), en su tesis denominada "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias: Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país", tesis de maestría por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tipo descriptiva en la que se analizó la importancia de la violencia doméstica a nivel internacional y nacional y su impacto social en la existencia y los procesos de realización de las personas, y se concluyó que la frecuencia de la violencia doméstica es diversa y alta. Las mujeres también señalaron que el número de denuncias aumenta a medida que aumenta el número de denuncias registradas. Respecto al impacto de la violencia intrafamiliar, se concluyó que existen violaciones a los derechos humanos que afectan la vida y la salud física y mental de las personas. En otra de sus conclusiones señaló que la crisis actual en la familia es un tanto grave porque conlleva el agravamiento de la madurez, la falta de preparación y recursos, y promueve la exposición sexual patológica, el adulterio y la promoción del amor. Muestra pornografía, drogas, alcoholismo, homosexualidad, prostitución y muestra estos factores que socavan y destruyen la unidad familiar.

Villalba, M. (2017), en su tesis para obtener título de abogado en la Universidad Andina del Cusco, titulada, menores en estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. Investigación que tiene como objetivo determinar si los menores abandonados son causa de trata de personas en Tambopata. Se concluyó que el abandono de menores de edad en las circunstancias mencionadas es un factor causal del delito de trata de personas, por ser sujetos vulnerables en estado de abandono o carecen de la protección y cuidado necesarios para su edad, razón por la cual las circunstancias dar lugar al delito de Trata de Personas.

2.1.3 Antecedentes Locales

Saldarriaga, J. (2018), en su tesis, cuyo título es: Percepción de las actitudes de las autoridades hacia la trata de personas en Zarumilla-Tumbes 2018, de la Universidad Nacional de Tumbes. Esta investigación se elaboró con el propósito de abordar la problemática de trata de personas con el objetivo declarado de determinar la percepción del público sobre la actitud de las autoridades de Zarumilla hacia la trata de personas, y los resultados mostraron que un total del 27% del público tenía una actitud positiva hacia la actitud de las autoridades hacia la trata de personas en la dimensión cognitiva. El 71,15% tuvo opiniones negativas. En la dimensión emocional se obtuvo un 28,85% de hallazgos negativos y un 53,84% de hallazgos negativos. No importa. Finalmente, el 55,77% de los hallazgos negativos se obtuvieron en la dimensión conductual. Con una visión negativa, el 40,38% de la población se muestra indiferente a la actitud de las autoridades de Zarumilla ante la trata de personas. El estudio concluyó que la mayoría de la población tiene una mala percepción de la actitud de las autoridades ante este flagelo y que Zarumilla es una frontera abierta con un gran y libre movimiento de personas todos los días, lo que dificulta identificar a quienes están en problemas. Todos los peruanos son víctimas de la trata de personas, pero este delito no sólo afecta al pueblo del Perú, especialmente a Zarumilla, y sus hallazgos son consistentes con los hallazgos de 2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Galán, P. (2021), en su tesis denominada; Ineficaz tutela jurisdiccional en la imposición de medidas de protección derivada de los procesos por violencia familiar, Provincia Tumbes – 2019, en la Universidad Nacional de Tumbes.

Su propósito es brindar información sobre la ineficacia de la tutela judicial en las medidas de protección que se llevan a cabo en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar, por lo que el 75% de las víctimas no cree en la efectividad de las decisiones judiciales tomadas por los jueces de familia; el 73% de las víctimas afirmó que los funcionarios de los juzgados de familia no están interesados en observar las medidas de protección, es decir en la provincia de Tumbes, las víctimas no se sienten protegidas de las medidas adoptadas por los jueces especializados de familia en el proceso que sigue por violencia doméstica. La conclusión es que las medidas tomadas por las autoridades judiciales contra las personas con violencia pasiva son ineficaces y por lo tanto el Estado no brinda protección jurídica a las víctimas.

Flores, K. (2021), en su Tesis para obtener el título de abogada en la Universidad Nacional De Tumbes. Desarrolló una investigación titulada, temporalidad para el otorgamiento de medidas de protección e integridad de la víctima de violencia en la Provincia de Tumbes en el año 2019. El objetivo fue examinar la relación entre los retrasos en el otorgamiento de medidas de protección y la integridad de las víctimas de violencia doméstica. La conclusión es que el otorgamiento de medidas de protección es permanente y que estas medidas no protegen de manera inmediata la integridad de la víctima, sino que conducen a la revictimización de quienes han sufrido violencia doméstica.

2.3 DEFINICIONES

2.3.1 TRATA DE PERSONAS.

2.3.1.1 ¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es entendida como una actividad que vulnera la integridad y dignidad de la persona humana, a través del uso de la fuerza, amenaza o cualquier otra forma de coacción, acoge, capta, traslada transporta o simplemente recepcionan personas; incluso también puede ocurrir cuando se da o recibe un pago o beneficio especial a cambio del consentimiento de una persona que tiene poder sobre otra mediante engaño, fraude, secuestro, abuso de poder o uso de una posición vulnerable, y tiene como objetivo tomar ventaja de la víctima. Los seres humanos también pueden utilizarse con fines comerciales como mercancías, como la compraventa de niños y jóvenes y la venta de órganos, tejidos corporales o sus componentes humanos.

Sin embargo, las formas más relevantes de trata de personas son la explotación sexual, la prostitución y el trabajo forzoso. La explotación sexual de niños y jóvenes incluye su utilización con fines sexuales, pornográficos o pornográficos a cambio de pago, promesas u otros beneficios. La venta de niños y jóvenes significa el acto o transacción de personas o grupos que transfieren niños o jóvenes a cambio de pago u otros beneficios.

Varios factores de riesgo para la trata de personas incluyen: pobreza, desigualdad, falta de oportunidades, desigualdad de género, políticas de inmigración restrictivas, baja educación, analfabetismo, crisis familiar, abandono, falta de documentos de identidad y mano de obra barata. los demás.

Los métodos más frecuentes utilizados por los tratantes son: oferta de trabajo, raptó, abuso de poder, chantaje, engaño, promesas de beneficios o de suplir las necesidades más apremiantes, promesas de trabajo falso, padrinazgo, secuestro, seducción, agencias matrimoniales, entre otros. INEI (2021).

2.3.1.2 La Trata de Persona en el Código Penal Peruano.

La figura jurídica de trata de personas no siempre fue el mismo en nuestra legislación. Ha ido evolucionando con el paso del tiempo, en un inicio estaba regulado en del capítulo de proxenetismo, luego paso al capítulo de la libertad personal actualmente se encuentra dentro de los delitos contra la dignidad humana del código penal vigente. Según refiere el Acuerdo plenario 06-2019/CIJ-116, en el año 1991 con la entrada en vigencia del Código Penal, se incorporó en nuestra legislación el delito de trata de personas, durante el año 2007, se reubicó en el Art. 153, como delito contra la libertad, en lo sustancial asumiendo los criterios decretados por el protocolo de Palermo, calificándolo como un delito común, que podría ser perpetrado por cualquier persona que incurra en alguna de las conductas típicas.

Sin embargo, los operadores de justicia tenían dificultades en la aplicación de la norma, debido a que la conducta descrita en aquel entonces, parecía no otorgar la calidad de sujeto activo del delito a quienes captaran, transportaran o retuvieran a la víctima para su explotación, sino únicamente a aquellos que cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal, prefiriéndose entonces la imputación de otros delitos tales como, el favorecimiento de la prostitución, antes que la calificación por el delito de trata de personas.

Lo que significaba no solo una pena menor para el criminal, sino que además implicaba dejar de responsabilizar y perseguir a una serie de actores que se encontraban involucrados en toda una red criminal (u organización criminal) que caracteriza al delito de trata de personas, pues muchas veces la instigación en la comisión de este delito recae en la cabeza de las organizaciones criminales involucradas.

Mediante Ley 30251 del 21 de octubre del 2014, señala de forma expresa que el consentimiento de la víctima no será tomado en cuenta el momento de calificar la conducta del sujeto activo, a fin evitar que se exima o atenúe su responsabilidad, asimismo esta disposición expone una realidad manifiesta, en cuanto a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas, resultando inverosímil suponer la preexistencia de un consentimiento, autónomo, informado y voluntario. Es así que la nueva norma establece una exclusión total del consentimiento de los niños, niñas o adolescentes víctimas del delito de trata de personas, además todo acto de traslado, captación y retención con fines de explotación será considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor. Marinelli, Ch. (4/11/2014).

Posteriormente en marzo del año 2021, se promulgó y publicó la Ley N° 31146, que tiene como fin sistematizar los artículos respecto al delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, establecidos como delitos que atentan contra la dignidad humana, además esta modificatoria otorga a las víctimas distintas posibilidades a través de las cuales las víctimas pueden invocar el inminente peligro a la vida y seguridad, de tal modo que podría aumentar las probabilidades de agravar la pena del agente.

Dicha ley reubica al delito de trata de personas del artículo 153 al 129, en el título I-A, subdividiéndolo en capítulo I que comprende la trata de personas tipificados en los artículos 129-A y 129-B, y el capítulo II respecto a la explotación comprendido entre los artículos 129-C al 129-P.

2.3.1.3 Bien jurídico protegido en el delito de trata de personas.

La doctrina y la jurisprudencia nacional han optado mayoritariamente por sostener dos posiciones: la de la libertad personal y la de la dignidad.

Para Campos, E. (05/11/2019), señala que, el bien jurídico protegido trasciende a la libertad personal, con la trata de personas se afecta la dignidad de la persona colocada o mantenida en una situación de vulnerabilidad y degradación permanente. El desarraigo y la consolidación de la situación de vulnerabilidad de la víctima afectan las cualidades fundamentales o inherentes de la persona, esto es, no se la respeta por su condición de tal; se la instrumentaliza como un objeto al servicio de otros, se destruye o limita esencialmente su autodeterminación y con ello su proyecto de vida y se la coloca en un plano de compleja desigualdad. En resumen, el bien jurídico protegido comprende los atributos de la dignidad de la persona, esto es respeto de su condición intrínseca de persona, inmanencia trascendente, autonomía moral e igualdad.

Según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, los derechos humanos se fundamentan en la dignidad humana que establece que la defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

2.3.1.4 Sujetos del delito de trata de personas

Sujeto pasivo. -

La víctima del delito de trata de personas es, desde el punto de vista del derecho penal, es el titular del bien jurídico protegido, el cual es la dignidad individual y/o libertad personal, pudiendo ser cualquier persona, puesto que no necesita de una condición especial.

Sujeto activo. -

El tipo base del delito de trata de personas es un delito común y no un delito especial debido a que no se requiere alguna condición o estatus especial en el sujeto activo y, por lo tanto, cualquier persona natural que sea mayor de edad puede ser encontrado responsable por este delito.

El tipo penal base, a diferencia del Protocolo de Palermo, no presupone la existencia de un grupo delictivo organizado, es decir, es suficiente que una sola persona cometa alguna de las conductas típicas sin la necesidad de que se verifique una pluralidad de sujetos activos. Ahora bien, en los hechos, debido a la naturaleza compleja del delito, es común la participación de diversos agentes perpetradores lo cual conlleva a coautoría y, en casos de permanencia en la actuación, distribución de roles y habitualidad, se configuraría formas de organización criminal.

En cuanto a las formas agravadas del artículo 129 B del código penal exige determinadas características especiales del sujeto activo, conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.3.1.5 Abuso de poder o situación de vulnerabilidad.

En el sentido de la Ley de Trata de Personas de la ONU, el abuso de poder o vulnerabilidad se caracteriza como el uso indebido de un sujeto pasivo para terminar en una posición vulnerable: i) ingresar al país de manera ilegal o sin la documentación adecuada; ii) embarazo o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental, incluida la adicción a cualquier sustancia; (iii) deterioro del juicio por ser niño o por enfermedad, discapacidad o incapacidad física o mental; iv) prometer o entregar dinero a una persona que tenga poder sobre una persona u otros intereses; v) encontrarse en una situación inestable desde la perspectiva de la supervivencia social; (vi) otros factores relevantes. En cuanto al inciso 129A del artículo 1 del Código Penal del Perú, se refiere a situaciones de abuso de poder o situaciones de sujetos vulnerables, pero no menciona una relación específica entre el autor y la víctima, por lo que no exige: existe una relación jerárquica entre ellos. Es suficiente que el sujeto activo se encuentre en una posición de poder con la correspondiente inferioridad o dependencia, pero no que el sujeto pasivo o activo se encuentre en una posición de vulnerabilidad o de poder, respectivamente, cuando tal abuso sea requerido.

2.3.2 Formas de coacción, violencia, amenaza. -

a) Violencia. -

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de violentar es, "Aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia".

En tal sentido, violencia, implica aplicar la fuerza física sobre la víctima, la cual debe ser suficiente para doblegar la voluntad de ésta, con el fin de frenar ser captada, alojada, trasladada, recibida o retenida por el agente criminal.

b) Amenaza

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de amenazar es, “Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien”. De tal manera que, la amenaza es una manera de informar un daño o un mal en contra de alguna persona, quien podría ser la próxima víctima, conteniendo la suficiente capacidad a efectos de quebrantar la voluntad de la víctima y le sea incapaz de resistirse a ser captada, transportada, trasladada, recibida o retenida por el sujeto activo. Respecto del fraude y otras formas de coacción la trata de personas reconoce que puede cometerse sin utilizar alguna fuerza física manifiesta.

c) Coaccionar

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, coaccionar es definida como “Fuerza o violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo”.

2.3.3 Privación de la libertad

La privación de la libertad consiste en perturbar den forma directa la facultad y derecho a la libertad ambulatoria de la persona humana que para este tipo penal resultaría ser sujeto pasivo, comúnmente a través de la amenaza, violencia o cualquier otra forma de coacción ejercida la víctima.

2.3.4 Engaño o fraude

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el engaño es, “Dar a la mentira apariencia de verdad” e “Inducir a alguien a tener por cierto lo que no lo es, valiéndose de palabras o de obras aparentes y fingidas”. Mientras que, “fraude” vendría a ser la “Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete”.

Aunque nuestro código penal pareciera que al fraude y engaño son dos conductas típicas distintas e independientes; sin embargo, buena parte de la doctrina considera que considere a ambos términos como sinónimos. De tal manera que fraude o engaño vendría a ser la simulación de la realidad con el fin de conseguir un “consentimiento” viciado de la víctima de trata, en situaciones como: trabajos, oficios o la oferta de empleos altamente rentables, empero en realidad nada resulta ser cierto. Según el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, (2016).

2.3.5 Concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio

La concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, implica dar y recibir algún tipo de beneficio económico ya sea en dinero o bienes patrimoniales o de cualquier otra naturaleza. Esta representa una forma que operan las organizaciones criminales de trata de personas.

En muchos casos agente criminal ofrece un monto de dinero o algún otro tipo de beneficio a cambio de la víctima, especialmente si la víctima es menor de edad y está sometida por algún vínculo de parentesco o legal, figura jurídica que también resulta aplicable para los casos en que una persona recibe un pago a cambio de servir como informante o genere alguna ventaja específica, con el fin de que el tratante tenga acceso sobre la víctima. Por lo que, quien reciba el pago respondería como autor del delito de trata de personas.

2.3.6 Factores de la Trata de Personas en el Perú.

No existe un sólo factor, una sola causa detrás de este delito, sino que éstos son múltiples que se entrelazan con dinámicas particulares como la pobreza que tornan más vulnerables a unas personas frente a otras en las mismas condiciones. Estas pueden ser de orden social, multicultural, económicos, políticos, individuales u otros.

Según INEI. (2021). La mayoría de las denuncias revelan que las víctimas son captadas a través de la oferta laboral. En el año 2020 las denuncias que indicaron esta modalidad de captación alcanzaron 280, representan el 71,1%. En el año 2019, esta cifra alcanzó 398 (78,2%), respecto del total de denuncias. de las cuales, en el año 2020, del total de denuncias registradas, 342 muestran que las presuntas víctimas son mujeres, de ellas, el 50,6% tenía entre 18 y 29 años de edad, 40,9% eran menores de 18 años de edad y 8,5% tenía de 30 a más años de edad. En el año 2019, las mujeres víctimas representaron 86,8% del total de denuncias, el 56,6% tenía de 18 a 29 años de edad, 37,3% eran menores de 18 años de edad y 6,1% tenía ente 30 y 59 años de edad.

La oportunidad laboral o social. - genera un ambiente proclive al engaño que es aprovechada por los tratantes para captar a las víctimas, quienes se encuentran mayormente sometidas a gran presión por ingresar a una actividad que les genere recursos rápidos, pudiendo caer en redes criminales. De la misma manera, puede ocurrir que aquel que hace uso de redes de tráfico ilícito se convierta, a lo largo del proceso migratorio, en víctima de trata.

Discriminación de género: En el Perú el acceso a la educación, al empleo, otros, sigue siendo desigual entre géneros. Es una práctica habitual en algunos entornos socioeconómicos del país que la niña dedique menos tiempo o de forma más irregular a su educación.

Aun así, la mujer ha asumido un rol fundamental en el mantenimiento de los hogares peruanos

Expansión del tráfico ilícito de migrantes: El dinámico intercambio migratorio global y la voluntad de muchos nacionales de viajar a otras regiones o países en búsqueda de una mayor oportunidad laboral o social genera un ambiente proclive al engaño que es aprovechada

por los tratantes para captar a las víctimas, quienes se encuentran mayormente sometidas a gran presión por ingresar a una actividad que les genere recursos rápidos, pudiendo caer en redes criminales. De la misma manera, puede ocurrir que aquel que hace uso de redes de tráfico ilícito se convierta, a lo largo del proceso migratorio, en víctima de trata.

Discriminación o exclusión social: El acceso diferenciado a oportunidades laborales o de otro tipo, por razones de origen étnico o racial, hace que ciertos sectores de la población sean más vulnerables a ser captados por las redes criminales dedicadas a la trata de personas. La pobreza también es un factor de exclusión por lo que jóvenes y otros “buscan” algún medio de escapar, de salir de ella tornándose vulnerables a la acción de tratantes de personas quienes les ofrecen tentadoras oportunidades.

Patrones culturales. - Se validan situaciones en las que se desenvuelve la trata como “normal” por ejemplo el bar de algunas zonas muy concurridas, donde personas indocumentadas y/o niñas menores de edad atienden a los clientes no sólo para servirles el licor sino también para ofrecer servicios sexuales.

2.4 Violencia Familiar. -

En nuestro país y alrededor del mundo hay familias que se sienten inseguras incluso en sus propios hogares porque han sido agredidas por ciertos miembros de la familia, y esta situación las deja vulnerables, no sólo por la violencia del abusador, sino también porque el miedo a seguir viviendo en esas condiciones les obliga a abandonar su hogar en busca de nuevas oportunidades. A menudo son menores o adultos, pero como han vivido toda su vida en la conquista, son el tipo de personas que sienten que no pueden cuidar. en situación de abandono son tan vulnerables como un menor.

Los traficantes suelen utilizar el engaño, la violencia y otros medios para convertir a estos grupos vulnerables en víctimas pasivas de los delitos de trata. Sin embargo, tal situación no se registra en nuestros países estadísticos. ¿Eso significa que no existe o no se informa? Porque hay que recordar que la violencia doméstica es de varios tipos, y en muchos casos no se aborda de forma rápida y/o adecuada. Según los resultados de algunos estudios como el de Galán, P. (2021).

La violencia contra la mujer es un fenómeno social que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales, impide que la mujer se desarrolle en la sociedad, ofende la dignidad humana, viola la igualdad y obstaculiza el desarrollo y la paz. Es una violación total de los derechos humanos básicos.

Las víctimas de violencia no disfrutaron de sus derechos básicos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Política peruana, como el respeto a su vida, su integridad física y psíquica, la igualdad y el derecho a la protección jurídica. la ley, respetar su dignidad, no ser víctimas de torturas, etc.

Cuando se trata de las causas de la violencia contra la mujer, se puede decir que son muchas y sus consecuencias también son muchas, porque perjudican no sólo a las mujeres, sino también a los niños y otros miembros de la familia y a la sociedad misma. La violencia tiene lugar en diversos ámbitos como el trabajo, la familia, la sociedad y la política, exacerbando la desigualdad entre hombres y mujeres.

En este punto hay que enfatizar que hombres y mujeres somos diferentes no sólo porque tenemos cuerpos diferentes, sino también porque cada sociedad y cada época añade modelos subjetivos y culturales a estos cuerpos; pero también es necesario ver que hombres y mujeres sean iguales en cuanto a inteligencia, capacidades laborales, académicas, profesionales, etc. sentido, por lo tanto, hay que eliminar el estigma que pesa sobre nosotros de generación tras generación.

En nuestra sociedad, los hombres son vistos desde pequeños como privilegiados, dominantes y superiores a las mujeres, mientras que a nosotros somos vistos en la sociedad como frágiles, débiles y necesitados de protección; La forma en que se educa a los niños y las niñas cambia con el tiempo. El tiempo creó personalidades masculinas y femeninas, dos polos opuestos que son diferentes, pero cuyas diferencias radican en las estructuras sociales más que en la biología o la naturaleza, creando así una falsa creencia de que los hombres son superiores a las mujeres y obviamente deben obedecerlas.

La socialización de género y los modelos dominantes de feminidad y masculinidad enseñan a los niños desde una edad temprana que los hombres son dominantes y que la violencia es una forma aceptable de afirmar el propio género.

Si bien los cambios en curso en la Ley N° 30364 son positivos, cabe enfatizar que estos cambios deben ser efectivos en la práctica, ya que aún existen vacíos en la implementación y el cumplimiento parcial de las disposiciones de la ley. Por tanto, la protección jurídica debe estar encaminada a la protección preventiva mediante la implementación de medidas de protección efectivas y monitoreadas.

En resumen, se puede concluir que no basta con aprobar leyes, sino que también es necesario asegurar que los operadores de las distintas instituciones judiciales aclaren sus funciones y las desempeñen de conformidad con la ley y sus disposiciones.

2.4.1 Tipos de violencia

Según nuestra legislación y a través de ley 30364, establece las siguientes formas de violencia:

Violencia física

Considerada como la conducta o acción mediante la cual infringe daño, ya sea a la integridad corporal o a la salud, también se considera como tal al maltrato por descuido, negligencia o por privación de las necesidades básicas, las cuales ocasionen daño físico o que de alguna manera pudieran llegar a ocasionarlo, no importar el tiempo que sea necesario para su recuperación.

Violencia psicológica

Considerada como la conducta o acción orientada a controlar o aislar a la víctima en contra de su voluntad, con el fin de humillarla, menospreciarla o avergonzarla ocasionándole alteraciones en su salud psíquica.

Violencia sexual

Entendidas como las acciones de connotación sexual que se perpetra en contra de la víctima sin previo consentimiento, bajo amenaza, violencia o algún tipo de coacción.

También son considerados como tal los actos que no implican penetración o algún contacto físico. Del mismo modo se consideran a la exposición a material pornográfico que trasgreden los derechos de las víctimas a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a las cuales han sido sometidas mediante violencia, amenazas, uso de la fuerza, intimidación o algún tipo de coerción.

Violencia económica o patrimonial

Comprendida como la acción u omisión que origina el deterioro de los bienes patrimoniales o recursos económicos de las mujeres o contra cualquier integrante del grupo familiar, dentro de relaciones de pareja de responsabilidad, confianza o de poder, como en los casos de tenencia, perturbación de la posesión de sus bienes, en la limitación de recursos económicos presupuestados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; también incluye el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, entre otros, que puede colocar las víctimas en una situación de abandono o desprotección.

6.3.- Definición de variables:

Variable independiente. – Delito de violencia familiar

Variable dependiente. - Delito de trata de personas

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de estudio:

Para realizar este trabajo se trata de una ley cualitativa, descriptiva, teniendo en cuenta que su objetivo principal es: determinar la frecuencia de la violencia doméstica en los delitos de trata de personas en la ciudad de Tumbes en el año 2021-2022, el municipio tiene fines básicos y descriptivos, ya que el propósito de este estudio fue ampliar el conocimiento teórico sobre si la violencia doméstica es un factor en la trata de personas.

3.2 Diseño de contrastación de hipótesis:

El diseño de este estudio es descriptivo no experimental, ya que la información descrita se basa en encuestados que tenían conocimiento directo del problema criminal de la trata de personas en su trabajo diario.

3.3. Métodos de investigación:

- **Analítico- sintético.** - Este método de investigación permite dividir el todo en partes para poder observarlas por separado y luego estudiarlas juntas.
- **Hermenéutico- Dialéctico.** - Utilizando herramientas de investigación, podemos describir, explicar y explicar si la vulnerabilidad y la violencia doméstica son otro factor que contribuye a los delitos de trata.
- **Deductivo- inductivo.** - Le permite utilizar el razonamiento para sacar conclusiones específicas y resultados generales.

3.3 Técnicas e instrumentos:

La técnica utilizada en este trabajo de investigación fue la entrevista la cual se utilizó como instrumento de investigación el cual consta de una guía de entrevista que contiene 5 preguntas.

3.4 Técnica de recolección y análisis de datos:

Como técnica de recolección de datos se utilizó una encuesta en entrevistas y aplicada a funcionarios judiciales involucrados en delitos de trata de personas y violencia doméstica en la provincia de Tumbes. En la misma ciudad donde se realizó este estudio, también se entrevistó a abogados litigantes sobre los temas mencionados anteriormente.

3.5 Rigor científico y ética investigativa:

El propósito del presente trabajo es claro y el método de investigación está acorde con el propósito de la investigación mediante la realización de entrevistas a personas jurídicas y abogados sobre trata de personas y violencia doméstica.

En términos de ética de la investigación, este trabajo cumplió con los estándares de la investigación, dado que los participantes fueron informados y entendieron sus derechos y responsabilidades al realizar entrevistas durante las interacciones sociales sin revelar sus respuestas.

3.6 Población, muestra y muestreo:

La población para la presente investigación estuvo conformado a discreción del investigador de la siguiente manera:

Tabla 1: Distribución de cantidad de entrevistados.

Entrevistados	Cantidad
Personal de la fiscalía de trata de personas en Tumbes	7
Personal de la fiscalía de violencia familiar en Tumbes	8
Abogados litigantes	10 TOTAL 25

No hubo muestra o muestreo debido a que la población fue pequeña.

3.7 Plan de procesamiento y análisis de datos:

Después de recopilar la información, se organizó en una matriz tabular. Para cumplir con los requisitos del procesamiento de la información: el primer paso es recopilar la información teórica relacionada con el tema, el siguiente paso es clasificar la información según los criterios de evaluación de cada indicador, para luego analizar la información sobre qué métodos y técnicas se utilizan para crear cuadros estadísticos y confirmar hipótesis que muestren una mejor perspectiva en el logro de los objetivos planteados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 Resultados

En este capítulo se observan las tablas de resultados obtenidos de la entrevista aplicada. Para un mejor entendimiento se ha realizado una codificación indicando el nombre de los entrevistado y se les designó un código a cada uno, para lograr diferenciar en las tablas, a continuación:

Tabla 2: Codificación de entrevistados

N°	NOMBRES	CODIGO
1	Karen Alejandra Cruz Abad	E1
2	Jasmín Clarita Ordoñez García	E2
3	Herwing Porras López	E3
4	Génesis Judith Vegas Marchan	E4
5	Rolando David Barrientos Socola	E5
6	Frank Luis Flores Jiménez	E6
7	Jhan Marco Costa Izquierdo	E7
8	Juan Diego Yovera Gómez	E8
9	Manuel Eduardo Apolo Casariego	E9
10	Roberto Antonio Villacorta Domínguez	E10
11	Milagros Cevallos Noblecilla	E11
12	Edilfredo Vásquez Guerrero	E12
13	Marcia Mihsell Montalván Carpio	E13
14	Kyara Rosita Flores Gómez	E14
15	Luis David Poma Guerrero	E15
16	Shirle Belisa Lisbeth Chiroque Sirlopú	E16
17	Tatiana Cruz Feijoo	E17
18	Juan Manuel More Silva	E18
19	Cabrera Gonzales	E19
20	Yaguana Julcahuanca Yolanda Gabriela	E20
21	Lucia More Sanchez	E21
22	Iris Cecilia Riojas Farroñan	E22
23	Manuel Velásquez Cabrera	E23
24	Carla Melissa Lip Zegarra	E24
25	Milagros Del Pilar Vásquez Lavallo	E25

Elaboración propia.

Según el primer objetivo conocer si la vulnerabilidad de la víctima es el factor que más coadyuva a la comisión del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 3.- Vulnerabilidad en las víctimas

PREGUNTA 1.- ¿Considera usted que, la violencia familiar causa vulnerabilidad en sus víctimas? ¿Por qué?	
E1	Considero que si, puesto que la situación de violencia causa impacto en la víctima y se encuentra en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados nuevamente.
E2	Si, personalmente y en el entorno a largo plazo.
E3	si, porque este tipo de casos afecta a personas mayormente indefensas siendo estas mujeres desprotegidas que son maltratadas por sus esposos o hijos que son maltratados por sus padres, habiendo una clara dependencia económica en la mayoría de casos entre agresor y víctima
E4	Si, por que las víctimas se encuentran desprotegidas, desorientadas, descuidadas y cuando las están captando no tienen a quien contarle lo que les sucede o quien esté pendiente de si les está pasando algo malo
E5	La violencia familiar no causa la vulnerabilidad de la víctima, sino por el contrario la vulnerabilidad de la víctima es aprovechada por el agresor para agredir a la víctima
E6	Si
E7	Si, incluso la persona activa puede además de violentar realizar actos de trata sobre la víctima, aprovechando la vulnerabilidad de la misma.
E8	Si, en el sentido que Inmerso en una familia donde se convive en un contexto de violencia, una de las consecuencias es la falta de comunicación que va existir entre sus integrantes y en especial de hijos hacia padres; de esta forma, este ente en especial un menor de edad resulta encontrarse en un estado de mayor vulnerabilidad, ello por no contar con ejes, soporte de ayuda como es la familia y su formación.
E9	Si, es una conducta pluriofensiva que afecta no solo el aspecto físico de la víctima, sino también el aspecto psicológico, psicosocial, emocional; generando mucha vulnerabilidad en ella.
E10	Si, porque muchas veces la persona que se encuentra en ese entorno busca un escape para salir de ese contexto y es fácil de ser influenciable para ser captada por un tratante.
E11	Si, porque genera desestabilidad emocional, lo que las hace ser más propensas a caer en engaños
E12	Claro que si, Porque la violencia familiar en cualquiera de sus modalidades genera un estado de estrés emocional y por ende lo coloca en un escenario de indefensión ante su victimario, de modo que la violencia familiar resulta ser pluriofensiva, porque no interrumpe el libre desarrollo de la personalidad, si no también genera un shock emocional porque las personas llamadas a proteger a los integrantes del grupo familiar terminan siendo el agresor
E13	Por el daño físico, psicológico que deja como resultado.
E14	Si, porque muchas de ellas se sienten culpables por la agresión o llegan a tolerar los hechos de violencia como forma de vida lo cual les genera que sean vulnerables
E15	Si, porque se debe entender que la Familia es el eje fundamental de la sociedad, y si está empieza a tener problemas, las personas que forman parte de este grupo familiar no tendrán el apoyo unos a otros.
E16	Si, la afectación y vulnerabilidad que causa en la fémina es muy dañina en diferentes aspectos.
E17	Si, porque se vuelven vulnerables para la comisión de otros delitos.
E18	Si, ya que ocasiona que la víctima se desestabilice física o psicológicamente dependiendo de la modalidad de la agresión
E19	Si, por que las vuelve inseguras de sí misma. Menoscaba sus valores y virtudes.
E20	Si, porque el índice de violencia familiar causa un estado mental, porque el daño psicológico al que han sido sometidas las deja susceptibles para ser víctima de un tratante, toda vez que su necesidad por trabajar termina siendo captadas por su estado de su vulnerabilidad.
E21	Si, Porque las afecta física y psicológicamente ocasionando grandes daños en su estabilidad emocional.
E22	Si, Porque afecta emocionalmente
E23	Si, porque, se aprovecha de la debilidad de la persona, por la dependencia que ejerce la víctima a su agresor
E34	Si, considero que la violencia familiar causa vulnerabilidad en la víctima no sólo en la parte física sino sobre todo en la parte emocional (agresión psicológica) pues una persona que sufre afectación psicológica, que perdura en el tiempo, puede ver frustrada o disminuida su vida personal, familiar y laboral.
E25	Si, todas las personas que son víctimas directas e indirectas de violencia familiar se vuelven vulnerables por los riesgos que corren.

Elaboración propia.

Interpretación. – Los resultados indican que la totalidad de los entrevistados considera que la violencia familiar causa vulnerabilidad en la víctima, se precisa que esa vulnerabilidad es aprovechada en reiteradas ocasiones por el agresor lo que conlleva a que la víctima siga en el mismo círculo, influye además la violencia psicológica que forma parte de los inicios de la violencia ya que en muchos casos se materializa en violencia física. Todas estas situaciones colocan a la víctima en estrés latente y muy evidente impactando negativamente en la vía de la víctima, ya sea en el ámbito laboral, personal o familiar.

Todas estas situaciones causan daño y ello coloca a la víctima en una situación de desestabilidad emocional, por lo que es más vulnerable a cualquier situación sobre todo si la violencia de la que es víctima, proviene desde casa. Evidenciando se un 100% en la afirmación de la pregunta planteada, es decir los entrevistados consideran que la violencia familiar causa vulnerabilidad en su víctima y en el entorno.

Tabla 4.- Aumento o disminución de la violencia familiar en Tumbes

PREGUNTA 2.- ¿Considera usted que, la violencia familiar en la ciudad de Tumbes va aumentado o disminuyendo? ¿Por qué?

E1	Considero que va aumentando, ello se ve reflejado en los índices de casos que actualmente maneja el Ministerio Público.
E2	Considero que va en aumento, lo cual es reflejado en las estadísticas a nivel local y nacional.
E3	es claro que estadísticamente aumenta la violencia familiar en tumbes
E4	Aumentando debido a que considero que el machismo es un mal social que tanto hombres como mujeres lo tienen arraigado aun en la actualidad
E5	En la actualidad los casos de violencia familiar aparentemente han disminuido, pero sin embargo se debe tener presente que hay muchos casos en que la víctima no denuncia.
E6	Aumentando, porque inadecuadas políticas de prevención.
E7	Considero que aumentado, toda vez que existen entes que muestran indicadores y por fuente abierta, como lo es la televisión, se ha tenido que hay una tendencia de incremento.
E8	Este fenómeno, debido a las políticas instauradas por parte del Estado, más que un crecimiento, se opina que a la fecha se está conociendo en su real magnitud, advirtiendo, que ya esta figura de la violencia familiar ha existido desde tiempos precedentes; sin embargo, debido a la existencia de cierta formación cultural, como por ejemplo el machismo entre otros, es que no se difundía las denuncias o dichas acciones se normalizaban
E9	Está en aumento. La incidencia delictiva ha incrementado según las estadísticas manejadas por la PNP y el Ministerio, al punto de haberse creado Fiscalías Especializadas en este delito; además de Centro de Atención Mujer, para una orientación en víctimas por violencia.
E10	Si va aumentando, lastimosamente resulta ser una constante el aumento, incluso a nivel nacional. Ello tiene que ver mucho con lo que se denomina violencia de género, en dónde por lo general son las mujeres quienes resultan ser las más afectadas.
E11	Aumentando, debido a la falta de oportunidad laboral y falta de atención psicológica, por lo que, las personas en su mayoría no saben manejar sus emociones
E12	por mi experiencia laboral puedo decir que la violencia familiar se mantiene en índices muy altos, lo que pasa es que hoy en día tanto las instituciones públicas como privadas vienen empujando a las víctimas y esto trae consecuencia que las personas víctimas de violencia se decidan a denunciar ante las autoridades competentes, es decir se está visibilizando la violencia ya no se toma como una conducta normal dentro de la sociedad, situación que años atrás la violencia familiar no recibía el rechazo social.
E13	Aumento.
E14	A comparación de la pandemia ha disminuido un poco, sólo un poco
E15	Va en aumento, debido a la falta de comunicación entre los miembros que conforman el grupo familiar, debido a la falta de concientización por parte del estado.
E16	Si, lastimosamente es una pena la lenta o poco inmediata la atención a las víctimas de violencia
E17	Considero que, si ha incrementado, porque casa vez las víctimas normalizan estos hechos.
E18	Aumentando, debido a que hay más personas que se animan a denunciar estos hechos, años anteriores había cierto recelo en poner en conocimiento estos hechos a la autoridad competente, otro factor social que ha favorecido el aumento de estos casos es el aumento de familias disfuncionales y sobre todo el predominio de prácticas discriminatorias hacia las mujeres por su condición de tal.
E19	Desconozco
E20	Está aumentando el índice más de violencia familiar porque a diario siempre se observa en las noticias que mujeres son maltratadas física y psicológicamente
E21	aumentando, dado que existen muchos casos denunciados en comisarías, fiscalía y juzgado.
E22	Desconozco
E23	Aumentando, se recepción cada vez denuncias de Violencia Familiar, cada año se incrementa más
E24	De conformidad con el SGF entre los meses de enero a setiembre del 2023 y el manejo de casos en cada turno fiscal para la provincia de Tumbes, tenemos que a comparación de años anteriores (2019 a 2022), la tramitación de carga ha disminuido, esto en parte a la conducción de la investigación (juicio oral, requerimiento de revocatoria de suspensión de la pena) y, según mi parecer, a la labor de prevención que los Fiscales realizamos a través de charlas en colegio, ferias informativas y capacitaciones a miembros de la PNP.
E25	Las cifras demuestran que han disminuido, debido a que el Ministerio Público organiza frecuentemente capacitaciones, charlas, inducciones en donde se tratan los temas de violencia y cómo actuar frente a ello.

Elaboración propia.

Interpretación. - Se evidencia que los entrevistados indican aumento en los casos de violencia familiar en los últimos años, quedando claro que la población refiere que aun existiendo mecanismos este delito ha seguido en aumento, apreciamos también otras opiniones que refieren desconocer si existe aumento o disminución, por último, existen también opiniones que indican que a su percepción el delito se ha mantenido o en su defecto disminuyó totalmente después de la superación del confinamiento del covid19.

Según el segundo objetivo conocer el nivel de comisión del delito de violencia familiar en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 5.- Víctimas en calidad de sujetos pasivos ante la trata de personas en Tumbes

PREGUNTA 3. ¿Considera usted que, las víctimas de violencia familiar son más propensas a ser sujeto pasivo de los tratantes de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022? ¿Por qué?	
E1	Considero que sí, debido a que se encuentran con distintos problemas psicológicos e incluso con baja autoestima producto del episodio de violencia, esta situación es aprovechada por los tratantes de personas.
E2	No siempre, ya que tiene que ver mucho su entorno social y patrones de crianza.
E3	sí, porque muchas de estas personas quieren liberarse del tipo de vida que llevan en medio de la violencia optando por huir del hogar y buscando trabajos informales
E4	Si dado que estas víctimas normalizan los malos tratos y no cuentan con familiares que los orienten y protejan como corresponde
E5	Que no, porque son pocos los casos de trata de personas en que el sujeto pasivo sea una víctima de violencia familiar
E6	Si, por presentar crisis de ansiedad, depresión, desestabilidad emocional como sintomatología de víctima de violencia familiar.
E7	Si, porque al estar más expuestas son más propensas a ser víctimas. En el delito de trata el sujeto activo tiene poder sobre la víctima.
E8	Si, estando a la generación de un estado de vulnerabilidad a consecuencia de ser sujeto pasivo de violencia familiar, los sujetos activos aprovechan dichas condiciones para generar un engaño o efectuar violencia con los objetivos de materializar los fines de la trata. Los soportes externos de una persona, como es la familia y su entorno, constituyen un rol importante en la toma de decisiones de las personas o sobre el contexto en el cual se desarrollan, siempre y cuando la familia tenga una influencia positiva, situación que no resulta cuando se efectúa en la misma violencia entre sus integrantes.
E9	Si, en razón a la vulnerabilidad que provoca este suceso, además de las ganas de la víctima de escapar su agresor.
E10	Si. Son potenciales víctimas, toda vez que se encuentran en un estado de vulnerabilidad y es cuando el tratante se aprovecha de dicha condición.
E11	Si, porque debido a la escasez laboral y por ende económica, buscan un "mejor futuro" y aceptan migrar. Definitivamente que sí
E12	Esto porque, las características de la víctima de violencia familiar es ser sumisa, insegura, muchas de ellas sin un ingreso económico, situación que lo ubica en una situación expectante para ser captada por redes de trata de personas que tienen como objetivo captar potenciales víctimas que no generen mayor esfuerzo en ser inducidas a la explotación en sus diversas modalidades, toda vez que eso va a depender de la demanda del mercado y de las características de la víctima
E13	Si
E14	Si, por que los hechos de violencia generan vulnerabilidad y eso hace que estén expuestos a que cualquier persona ejerzan algún poder sobre ellos
E15	Si, porque en su desesperación por buscar ayuda, se topan con personas que únicamente quieren aprovecharse de ellas, esto se debe a la falta de comunicación y al miedo a recurrir a una entidad estatal en busca de ayuda.
E16	Si, por su vulnerabilidad
E17	Considero que sí, porque al encontrarse vulnerables, se facilita la comisión del delito de trata.
E18	No, ya que no guardan relación, don distintos delitos.
E19	Si, se aprovechas justamente de dicho estado para sometieras a explotación
E20	Si, porque son personas vulnerables que quieren salir de un entorno violento en el que viven o muchas veces por la pobreza en que se encuentran, con la finalidad de encontrar mejores oportunidades salen en busca de trabajos y son captadas por los tratantes, personas inescrupulosas, que las llevan para otros fines de explotación.
E21	Si, dado que son personas vulnerables, con problemas de autoestima fáciles de dominar emocionalmente.
E22	Son propensas a ser víctimas. Pero desconozco las estadísticas de esos años.
E23	Si, porque se aprovecha de su estado emocional, y muchas veces de la carencia económica, la falta de protección
E34	Desconozco la realidad de las investigaciones de la Fiscalía de Trata de Personas, empero según tengo conocimiento en el departamento de Tumbes por medio de la prensa, en la mayoría de casos las víctimas de trata de personas, no forman parte del grupo familiar de los imputados, siendo más bien personas ajenas al mismo y/o personas extranjeras.
E25	Si, porque al no tener una red de apoyo familiar se vuelven vulnerables.

Elaboración propia.

Interpretación. – Se evidencia que los entrevistados en su mayoría vinculan ambas situaciones; aduciendo que las víctimas tienen patrones como vulnerabilidad, violencia psicológica, inestabilidad emocional, entre otros factores causados por la violencia y que conllevan a que las víctimas sean más susceptibles de cualquier situación sobre todo ante la trata de personas. Por otro lado, algunos entrevistados indican que no se guarda relación entre los dos delitos puesto que cada uno tiene su propia causal.

Según el tercer objetivo conocer el nivel de perpetración del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6.- Factores que influyen en la vulnerabilidad de la víctima

PREGUNTA 4. ¿Considera usted que, el sujeto pasivo de los tratantes de personas en su mayoría es por la vulnerabilidad de la víctima, o es por otros factores? ¿Por qué?

- E1 Considero que se debe a la vulnerabilidad de la víctima, por lo general se tratan de personas menores de edad, en situación de abandono o personas de bajos recursos.
- E2 En la gran parte considero que sí.
- E3 sí, son personas que necesitan medios económicos por lo que acceden a cualquier tipo de trabajo que les ofrecen
- E4 Si dado que los tratantes se aprovechan del estado de indefensión ya que muchas veces no cuentan con familia y aun teniéndola no son protegidos más por él. Contrario son expuestos e incluso muchos no se encuentran en su lugar de origen por lo que están alejados de su familia
- E5 En la mayoría de casos es por la vulnerabilidad, por cuanto son personas de escasos recursos económicos y bajo nivel educativo y carencia de recursos económicos y su situación migratoria
- E6 Sí, por el grado de vulnerabilidad de la víctima, los tratantes optan por identificarlas y contactarlas porque su labor resulta más fácil.
- E7 Sí, por una situación de vulnerabilidad, teniendo preponderancia el aspecto económico.
- E8 El estado de vulnerabilidad de una persona, constituye un indicio de que se ha abusado de una situación de vulnerabilidad, pero ello no constituirá un medio para cometer el delito de trata de personas a menos que se haya abusado de esa situación de vulnerabilidad hasta el punto de invalidar el consentimiento de la víctima. Siendo de esta forma, dicha condición de la persona, sí posee un rol importante en la mayoría para constituirse en víctima del delito de Trata, debiéndose acreditar el abuso de dicha condición.
- E9 Considero que, si es por vulnerabilidad, debido a distintos factores, violencia familiar, condición económica, falta de empleo y otros.
- E10 Considero que sí. Porque el tratante por lo general capta a personas que sean fáciles de influenciar y mantenerlos bajo su control, justamente por la posición de dominio que ejerce sobre su víctima.
- E11 Si, pero también existen otros factores, ya que puede realizarse mediante coacción, engaño, lo que influiría más en esos casos es el exceso de confianza con desconocidos
- E12 Si bien es cierto la trata de personas no discrimina estrato social para captar a sus potenciales víctimas, pero hoy en la actualidad estas redes de trata buscan captar víctimas aprovechándose de sus inseguridades y/o carencias, mostrándose como posible solución a sus necesidades y carencias que experimentan las personas que por diversas circunstancias se encuentran en un estado de vulnerabilidad.
- E13 Diversos factores, entre ellos dependencia emocional, económico.
- E14 Considero que no son en su mayoría, pero sí forman parte de ese grupo de factores que influyen fluyen en el sujeto pasivo
- E15 En su mayoría es por la vulnerabilidad de la víctima de violencia, porque, cuando una persona ha Sido violentada dentro de su familia, busca ayuda y en muchas de las veces existen los "amigos" quienes te ayudan a salir de ese problema, sin embargo, se aprovechan de la vulnerabilidad de estas personas para causarle mas daño.
- E16 Si, así lo considero por su vulnerabilidad y el estado en que se encuentran las víctimas de violencia
- E17 En su mayoría son por otros factores, porque según los índices reportados a nivel mundial las potenciales víctimas de trata son las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- E18 Muchas veces son personas de bajo recursos que migran a diferentes lugares con el fin de conseguir una mejor vida, es cuando personas abusan de esa vulnerabilidad para captarlas, por lo que considero que sí es por la vulnerabilidad de la víctima
- E19 Por la vulnerabilidad, ya que ello abarca varios factores
- E20 Por vulnerabilidad, bajo engaño, por amenazas, por secuestro muchas veces estas personas pasan por diferentes filtros, los medios de captación son de diferentes formas
- E21 existen varios factores que conllevan a las víctimas a verse involucradas como factores políticos, ambientales, culturales etc.
- E22 Son múltiples factores
- E23 Sí por su vulnerabilidad, por cuanto son personas que van a depender de otras, no son personas que van a tomar firme decisiones para salir adelante de cualquier percance, es donde el hombre se aprovecha de la víctima
- E34 Como indiqué en la respuesta anterior, desconozco con exactitud la realidad de la tramitación y/o manejo de casos en la Fiscalía de Trata de Personas; sin embargo, considero que, si existe vulnerabilidad de las víctimas y esta puede ser económica, social familiar.
- E25 Sí

Elaboración propia.

Interpretación. – Los entrevistados en su mayoría indican que es evidente la vulnerabilidad de la víctima y por ello es mucho más fácil lograr que se perpetre la trata de personas, por otro lado, precisan además que las características que tienen las víctimas son los factores mencionados en la tabla anterioridad como violencia psicológica previa, maltrato, engaño o situaciones de coacción.

Tabla 7.- Índices de trata de persona en la ciudad de Tumbes

PREGUNTA 5. ¿Considera usted que, en la ciudad de Tumbes el delito de trata de personas va aumentando o disminuyendo? ¿Por qué?	
E1	En Tumbes el delito de trata de personas está en aumento, uno de los factores puede ser la falta de control que existe en la frontera Perú- Ecuador, lo que permite que personas ingresen y salgan del país sin siquiera identificarse.
E2	Por lo que se ve reflejado en los medios de comunicación cada día va en aumento.
E3	en aumento, esto conforme a las estadísticas de CEM
E4	Va aumentando debido a la falta de una represión más consecutiva esto de operativos que busquen desarticular las bandas criminales dedicadas a estos actos delictivos, falta de un control más concienzudo por parte de todas las autoridades
E5	Han aumentado debido al tráfico de migrantes que se da en nuestra región
E6	Va aumentando porque los funcionarios no cuentan con la formación, experiencia y dedicación, ubicándola como una zona vulnerable y de mayor aprovechamiento por parte de los tratantes.
E7	El delito de trata de personas en tumbes aumentado, ello se ha visto como consecuencia del fenómeno migratorio de los ciudadanos venezolanos, no obstante, se han visto casos donde se ha dado la trata de manera interna, es decir dentro del territorio peruano.
E8	El conocimiento de una realidad, se ha dado en base a diferentes factores, como por ejemplo constituir una Fiscalía Especializada, una unidad Especializada PNP sobre delitos de Trata de Personas entre otras instituciones; lo cual nos permite afirmar la existencia del delito de Trata en sus diversas modalidades y que no somos ajenos a otras realidades. Las acciones constitutivas del delito de trata se han dado de tiempos anteriores; sin embargo, debido a la falta de políticas para contrarrestar este fenómeno, no resultaba notorio; y por consiguiente, con las acciones desplegadas y conforme a la misión y visión de cada institución generando operativos y acciones de orientación, se espera disminuir la existencia de este tipo de delito.
E9	Está en aumento, se evidencia la presencia de personas foráneas en distintos bares y carritinas, captadas con engaños.
E10	Considero que va en aumento. Sobre todo, porque en la actualidad incluso se valen de los medios tecnológicos para captar a sus víctimas. No obstante, existe aún una cifra negra, toda vez que aun existen muchos casos invisibilizados.
E11	Considero que va aumentando debido al incremento de delincuencia en el departamento
E12	La trata de personas en la región de Tumbes, a todas luces va en aumento, teniendo como principales víctimas a los migrantes irregulares en su mayoría de procedencia Venezolana, donde podemos advertir explotación sexual, y laboral, ello porque las migrantes por su condición migratoria irregular se encuentran en un estado de vulnerabilidad y estado de necesidad, muchas de ellas son madres de familia situación que son impulsadas para ejercer la prostitución y/o trabajar en bares donde vienen siendo instrumentalizadas por parte de empresarios que buscan generar mayores ingresos vulnerando la dignidad humana
E13	Aumentando.
E14	Ha aumentado, por el ingreso masivo de extranjeros
E15	En aumento, debido a la falta de concientización de padres a hijos, y a la falta de comunicación entre los miembros del grupo familiar.
E16	Si, generalmente por ser zona fronteriza.
E17	Considero que ha disminuido, conforme lo reportado por la FISTRAP.
E18	Está aumentando, ya que hay muchas personas que se dedican a estas actividades ilegales por ser lucrativas y al no existir suficiente personal policial y operadores de derecho capacitados para combatir este problema social
E19	Se mantiene
E20	Está aumentando, pero no se tiene por parte de la víctima colaboración para identificar a estas personas, pero sin embargo se está tratando de realizar operativos continuos y capacitando a las personas para que no se dejen engañar, más que todas las jóvenes, que son las que más caen en esta red para ser explotadas sexualmente.
E21	aumentando, pues a parte de los factores sociales, emocionales, políticos y culturales existe pobreza y desigualdad.
E22	Aumento. Porque ahora es más visible, hay mayor conocimiento del tema. Y como consecuencia de ello se denuncia.
E23	Desconozco
E34	Al ser este Despacho uno diferente a la fiscalía provincial de Trata de Personal, personalmente no podría brindar información cuantitativa al respecto.
E25	considero que aumentado por la migración de extranjeros al Perú
	Elaboración propia.

Interpretación. - Se puede observar que los entrevistados donde manifiestan haber percibido un aumento en el delito de trata de personas en nuestra ciudad, sobre todo con el ingreso de las personas extranjeras de manera ilegal que contribuyen negativamente. Así mismo algunos entrevistados indican que desconocen si hay algún incremento.

4.2 Discusión

En relación al primer objetivo sobre conocer si la vulnerabilidad de la víctima es el factor que más coadyuva a la comisión del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, podemos afirmar que los resultados han sido altamente positivos, teniendo en cuenta que todos los entrevistados muestran en la primera pregunta su afirmación. Actualmente los índices que se divulgan en los programas noticieros y se publican en las redes sociales nos muestra una cruda realidad, en donde no solo la mujer de la familia es la atacada si no toda la familia y que ha pesar de que se implementaron normativas y castigos severos para quien comete el delito de violencia familiar, los casos aumentaron mucho más. Evidenciando que la solución no es solo hacer modificación en la norma por el contrario se tiene que evitar que las nuevas generaciones crezcan con la misma ideología.

Todas estas situaciones de violencia que hemos podido observar a través de la opinión de los entrevistados nos reafirma que son muchos los factores que influyen en que la víctima se encuentre en situación vulnerable, desde los problemas que se viven en casa hasta el juzgamiento de la sociedad y el sometimiento de la víctima en caso de ser menor de edad, todo ello posiciona a la víctima en un estado de desestabilidad emocional lo que la convierte en una persona susceptible de aceptar cualquier apoyo que le brinde una posible solución, sin medir que esto podría llevarla a cometer un delito o ser víctima del mismo delito.

En relación al segundo objetivo sobre conocer el nivel de comisión del delito de violencia familiar en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, los entrevistados indicaron que desde su perspectiva este delito había aumentado, sobre todo cuando se decretó la cuarentena obligatoria, esta situación conllevó a que muchas personas llegaran al punto de violentarse o violentar a los miembros de su familia influyen múltiples factores, comparado con la actualidad se puede indicar que el aumento si bien es cierto es significativo, no se compara a los índices que se tuvieron en el tiempo de pandemia. Si bien es cierto la prensa ha cubierto la trasmisión de todos los casos polémicos siendo estos muy crueles, sin embargo, comparando con la actualidad ya no se visualizan de manera diaria (Del Toro, 2012).

Podemos indicar entonces que según lo observado y descrito por los entrevistados este es un delito que va progresivamente en aumento, que los índices son significantes y pese a haber implementado medidas para garantizar y salvaguardar la integridad de los integrantes del grupo familiar estos no siempre son del todo eficaces y por ende los sucesos de violencia se vuelven a repetir. Colocando en todo momento en situación de vulnerabilidad a las víctimas que sufren este tipo de daños, siendo propensas a tener conductas propias de la inestabilidad emocional. Tal como lo menciona el autor (Rodríguez,2013) estas situaciones de violencia influyen en la decisión de involucrarse en el cometimiento de un delito, por múltiples razones pudiendo ser: para obtener poder delictivo y defenderse del agresor(a), obtener poder económico y así tener más independencia y huir de casa, etc.

Concluyendo en que en los periodos del año 2021 y 2022 se han cometido muchos casos de violencia familiar en nuestra ciudad, ocasiones en donde la víctima o víctimas tuvieron que tolerar los maltratos por la cuarentena obligatoria y seguir conviviendo con el agresor, muchos de estos casos a nivel nacional terminaron en homicidios y comparado con nuestra realidad los casos tienen otra tipificación y se brinda el apoyo a la víctima, pero aun implementando estas medidas no se ha erradicado en su totalidad este delito.

Por último, en referencia al último indicador tenemos conocer el nivel de perpetración del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022, las respuestas que indicaron los entrevistados muestran opiniones divididas, puesto que más de la mitad de entrevistados considera que la situación latente de violencia podría conllevar a que la víctima se involucre en la configuración de un delito o más accesible aún en algún delito que facilite la obtención de dinero más rápido. Por otro lado, la población indica que ambos delitos no guardan ningún tipo de relación y que no se puede asumir que producto de la vulnerabilidad de la víctima esta será inducida a la comisión de otro delito o a formar parte y mucho menos se puede determinar que a causa de una vulnerabilidad la víctima se someta a otra situación de latente violencia (Becerril, 2016).

V. CONCLUSIONES

Se determinó que durante el periodo del año 2021 y 2022 en nuestra ciudad la vulnerabilidad de la víctima de violencia familiar conllevó a la comisión del delito de trata de persona, teniendo como factores causales: baja autoestima, violencia psicológica y de cualquier índole, sumisión por edad, desestabilidad económica o desestabilidad emocional, entre otros factores. Siendo todas estas situaciones causantes de que la víctima se encuentre en estado latente de vulnerabilidad y esto a su vez conlleva a que se logre la comisión del delito de trata de personas.

Se determinó que la comisión del delito de violencia familiar en el año 2021 y 2022 ha aumentado y sigue aumentando en nuestra ciudad, en su gran mayoría los entrevistados refieren que esta situación incremento a causa del confinamiento por el COVID19 y otros refieren que aun existiendo normativas implementadas esto no ha detenido el aumento por lo contrario lo ha incrementado. Motivo por el cual se reafirma el aumento de la violencia contra los integrantes del grupo familiar, que ya no solo es física si no también psicológica y esta a su vez reiterativa, causando estrés en los miembros de la familia que en su mayoría son menores de edad y tienen que someterse a la situación sobre todo cuando el agresor es la cabeza de familia.

Se determinó que la comisión del delito de trata de personas en el periodo del año 2021 y 2022 ha aumentado y se ha expandido con mayor posición y poder en nuestra ciudad con el ingreso de los ciudadanos extranjeros en su mayoría de procedencia venezolana o colombiana. Esta situación es evidente en distintos puntos de nuestra ciudad en donde si bien es cierto se realizan operativos estos terminan en eficacia 0 y nuevamente se reorganizan para seguir delinquiendo. Se concluyo también en que la población entrevistada considera que la vulnerabilidad y aceptación de formar parte de este delito proviene de la violencia familiar que se sufre a veces en una o reiteradas ocasiones en el entorno familiar.

VI. RECOMENDACIONES

Los órganos jurisdiccionales involucrados en los procesos de violencia familiar y trata de personas a que capaciten con más precisión a sus operados y así puedan resolver con más celeridad estos procesos e impedir que se reincida.

Así mismo a los operados de justicia junto a las instituciones educativas, universidades, institutos, etc a tener una mejor capacitación y guía en el caso de sufrir algún tipo de violencia, amenaza o amedrentamiento que los obligue a realizar actos delictivos como la trata de personas que conllevaría a aportar negativamente a nuestra sociedad y poner en riesgo su vida y la de sus demás familiares.

A los operados de justicia a tratar de tramitar estos procesos con la mayor celeridad posible, permitiendo de esa manera salvaguardar la integridad física y psicológica de los integrantes del grupo familiar que como ya hemos visto tiene impactos negativos en las víctimas, obligándolos a buscar una mejor forma de solucionar su difícil situación a través de la comisión de otro hecho delictivo.

Por último, se recomienda que se incentive y promueva a las víctimas de violencia familiar nuevas formas de solucionar su situación, apoyada de las sesiones psicológicas que recibe, de tal manera que logren tener mejor estabilidad emocional y puedan afrontar su situación y actuar de manera positiva para nuestra sociedad y su beneficio.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becerril, A. y López, K. (2016). *Análisis socio-jurídico de la vulnerabilidad de género en el delito de trata de personas en el estado de México*. Tesis para obtener título de licenciado en derecho. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Cahua, C. (2016). *La desprotección familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, año 2016*. Tesis para obtener título de Abogado. Universidad Andina del Cusco.
- Campos, E. (05/11/2019). *Trata de personas y explotación sexual en el Perú*. Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/trata-personas-explotacion-sexual-peru-edhin-campos-barranzuela/>
- Del Toro, O. (2012). *La vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana*. Tesis de maestría. Colegio de la frontera norte de Tijuana, B.C., México.
- Flores, K. (2021). *Temporalidad para el otorgamiento de medidas de protección e integridad de la víctima de violencia en la Provincia de Tumbes, 2019*. Tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional De Tumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2360/TESIS%20-%20FLORES%20GOMEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Galán, P. (2021). Ineficaz tutela jurisdiccional en la imposición de medidas de protección derivada de los procesos por violencia familiar, Provincia Tumbes – 2019. Tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional De Tumbes.
- Huamán, S. y Justo, M. (12/05/20219). *Comentarios a la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal y Procesal Penal y la Ley N° 28950 para sistematizar delitos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*. Estudio Ugaz Zegarra. <https://www.fuzfirmabloglegal.com/post/comentarios-a-la-ley-n%C2%BA-31146#:~:text=Por%20consiguiente%20la%20ley%2031146,reparaci%C3%B3n%20civil%20de%20modo%20gratuito.>

INEI. (2021). Estadísticas de trata de personas 2015 – 2020. Perú.

Ley 31146. (30/03/ 2021). Ley que modifica el código penal, el código procesal penal y la ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana. Perú.

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2016). Trata de personas - análisis jurídico y jurisprudencia del delito de trata de personas.

Marinelli, Ch. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*. Tesis para obtener título de abogada. Universidad Católica del Perú.

Marinelli, Ch. (4/11/2014). *La modificación del tipo penal en el delito de trata de personas*. IDEHPUCP. https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion_1/la-modificacion-del-tipo-penal-en-el-delito-de-trata-de-personas/

Orna, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Organización mundial de la salud. (2002). *La pandemia de la COVID-19 y sus efectos económicos en las mujeres: la historia detrás de los números*. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/>

Ocampo, L. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Tesis para obtener título Abogado. Universidad Nacional de Loja - Ecuador.

Plan regional de acción contra la trata de personas. (2013 – 2017). Loreto.
<https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/Documentos/PLANLORETO.pdf>

Rodríguez, T. (2013). Nivel de autovaloración en adolescentes víctimas de trata y tráfico sexual que asisten a la defensoría de la niñez y adolescencia d-1 “Cotahuma” de la ciudad de la paz. Tesis para optar por el título de psicóloga. Universidad de San Andrés, La Paz – Bolivia.

Saldarriaga, J. (2018). *Percepción de las actitudes de las autoridades hacia la trata de personas en Zarumilla-Tumbes 2018*. Tesis para optar título. Universidad Nacional de Tumbes.

TUO de la Ley N°30364, (23 de noviembre del 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Perú.

Villalba, M. (2017). *Menores en estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios*. Tesis para obtener título de Abogado. Universidad Andina del Cusco.

Velazco, E. Violencia Intrafamiliar. Publicado en Dialnet.

<file:///C:/Users/Familia/Downloads/Dialnet-ViolenciaIntrafamiliar-3255761.pdf>

ANEXOS
Anexo 1
GUÍA DE ENTREVISTA

Sexo: Masculino [] Femenino [] Especialidad: _____

En la presente guía encontrará varias preguntas, a través de las cuales se pretende conocer su opinión respecto a la **incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022**; invocándoles responder con la mayor objetividad y sinceridad posible, asimismo se les agradece anticipadamente por su valioso aporte para esta investigación, la cual tiene como finalidad indagar sobre un probable efecto que estaría causando la violencia familiar en la perpetración de un delito de mayor gravedad como es la trata de personas.

INSTRUCCIONES:

La presente guía de entrevista está compuesta por 5 preguntas. Las que debe leer detenidamente, y responder según sus **conocimiento y experiencia** relacionados al tema, líneas antes (en negrita) expuesto, para que proceda a responder de manera concreta, clara y coherente entre una pregunta y otra.

1. ¿Considera usted que, la violencia familiar causa vulnerabilidad en sus víctimas? ¿Por qué?

.....

2. ¿Considera usted que, la violencia familiar en la ciudad de Tumbes va aumentando o disminuyendo? ¿Por qué?

.....

3. ¿Considera usted que, las víctimas de violencia familiar son más propensos a ser sujeto pasivo de los tratantes de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022? ¿Por qué?

.....

4. ¿Considera usted que, el sujeto pasivo de los tratantes de personas en su mayoría es por la vulnerabilidad de la víctima, o es por otros factores? ¿Por qué?

.....

5. ¿Considera usted que, en la ciudad de Tumbes el delito de trata de personas va aumentando o disminuyendo? ¿Por qué?

.....

Quedo muy agradecida por su aporte y objetividad.

Anexo 2:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>“INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE TUMBES, AÑO 2021-2022”</p>	<p>Problema General: ¿Existe incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022? Problemas Específicos: PE1: ¿Será la vulnerabilidad de la víctima el factor que más coadyuva a la comisión del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022? PE2: ¿Cuál es el nivel de comisión del delito de violencia familiar en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022? PE3: ¿Cuál es el nivel de perpetración del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022?</p>	<p>Objetivo general. Identificar la incidencia de la violencia familiar en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022. Objetivos específicos: -Conocer si la vulnerabilidad de la víctima es el factor que más coadyuva a la comisión del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022 -Conocer el nivel de comisión del delito de violencia familiar en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022. -Conocer el nivel de perpetración del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022.</p>	<p>Hipótesis General. – La violencia familiar si tiene incidencia en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022 Hipótesis Nula. - La violencia familiar no tiene incidencia en el delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, año 2021-2022 Hipótesis Específica. HE1: La vulnerabilidad de la víctima es el factor que más coadyuva a la comisión del delito de trata de personas en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022 HE2: La comisión del delito de violencia familiar sigue aumentando en la ciudad de Tumbes, ¿en el año 2021-2022 HE3: La comisión del delito de trata de personas sigue aumentando en la ciudad de Tumbes, en el año 2021-2022</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE Violencia Familiar. VARIABLE DEPENDIENTE Trata de Personas.</p>	<p>-Genera vulnerabilidad en sus víctimas. - Baja la autoestima y somete a sus víctimas. - Abuso de poder. - Normaliza la violencia. - Explotación, sexual laboral, o cualquier otra forma de explotación. - Recurre a la violencia, amenaza, o cualquier otra forma de coacción. - Se aprovecha de personas en estado de vulnerabilidad. - Recurre al abuso de poder.</p>	<p>Tipo: cualitativo descriptivo. Métodos: - Analítico – sintético - Hermenéutico - Dialéctico, Deductivo – Inductivo. Diseño: No Experimental Técnicas e instrumentos de recolección de datos: La encuesta en la modalidad de entrevista. Población y muestra: Operadores del derecho</p>

Anexo 3:

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Violencia familiar.	Hechos ejercidos contra cualquier integrante del grupo familiar, especialmente contra los más vulnerables. Los cuales pueden ocasionar la muerte, lesiones, daños o sufrimiento en las víctimas, y que puede ser infringido de forma psicológica, física o sexual.	Actos o conductas reconocidos en nuestra legislación, a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Sancionar las conductas de violencia. - Garantizar la integridad de los miembros del grupo familiar. - Erradicar la violencia en los hogares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vulnerabilidad - Nivel de violencia familiar - Incidencia de la violencia familiar 	Entrevista.
Trata de personas.	Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.	Personas que, por una situación de vulnerabilidad, son captadas, transportadas, trasladadas, acogidas o retenidas con fines de: explotación laboral, sexual, esclavitud, servidumbre, mendicidad, o trabajos forzados, venta de niños, niñas o adolescentes, extracción o tráfico de órganos o tejidos o cualquier otra forma de explotación.	<ul style="list-style-type: none"> - Condición de vulnerabilidad. - Vulneración de derechos. - Fundamentales. - Privación de la libertad. - Exposición al peligro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vulnerabilidad. - Nivel de comisión de delitos de trata de personas. - Explotación. 	Entrevista.